



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00050-2023

San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco quince minutos del día jueves trece de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00050**, presentada y admitida en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes trece de marzo del presente año, de parte del Señor _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) ""Permiso ambiental al proyecto "Ciudad Valle El Ángel", que se construirá sobre la autopista SAL37N (tramo prolongación Bulevar Constitución), Autopista Bypass SAL38E, calle Mariona SAL09N, parte de Hacienda El Ángel, porción 8, parcela No 3, Cantón Joya Galana, entre los redondeles integración 1 y 2, municipio de Apopa, San Salvador.
- 2) Requiero Copia del permiso ambiental del proyecto "OceanBreeze, Eco Hotel, Villas & Beach Resort", de la empresa titular del proyecto, Corporación Venecia S. A. de C. V. (CORVEN).
- 3) Solicito todas las resoluciones del MARN para el proyecto "OceanBreeze, Eco Hotel, Villas & Beach Resort", de la empresa titular del proyecto, Corporación Venecia S. A. de C. V. (CORVEN).
- 4) Permiso ambiental del proyecto "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero (Estación 13+560) y CA01W (Estación 26+980); municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad.
- 5) Permiso ambiental del proyecto "Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacifico", ubicado en el Cantón Loma Larga, municipio de Conchagua, departamento de La Unión.
- 6) Requiero informes de la consulta pública que se realizó en el área de cultura y educación ambiental del MARN, y en las Unidades Ambientales de las Alcaldías de Conchagua y la Unión, depto. de La Unión, sobre el proyecto "Construcción del Aeropuerto Internacional del Pacifico".
- 7) Copia de la modificación de la resolución MARN-No 008-99, referente a conceder la titularidad del proyecto Veranera Country Club, de la sociedad Corporación Venecia, S.A. de C.V.
- 8) Copia de la resolución MARN-No 557-2003, referente a la liberación de la fianza ambiental de cumplimiento ambiental proyecto Veranera Country Club, de la sociedad Corporación Venecia, S.A. de C.V.
- 9) Estudio de impacto ambiental del proyecto Veranera Country Club, ubicado en Cantón Punta Remedio, Playa los Cóbanos, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.
- 10) Informes sobre las actualizaciones que envió la empresa sobre el proyecto Veranera Country Club
- 11) Plan de arborización, en el cual se describe la plantación y mantenimiento de 60,000 plantas forestales y ornamentales aptas para la zona, que incluye producción de viveros, ahoyado, plantación, fertilizaciones y mantenimiento en dos años.
- 12) Requiero los planos de distribución de Lotes, Hoja No U-1, 24 de agosto 2004, Las Veraneras.
- 13) Permiso ambiental entregado al proyecto Veranera Country Club, bajo la referencia MARN-No 008-99.
- 14) Estudio de impacto ambiental y permiso ambiental del proyecto "Urbanización Hotelera Punta Tortuga Isla Tasajera", ubicado en Cantón San Rafael Tasajera, del titular Inversiones Turísticas Tasajera, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 15) Copias del estudio de impacto ambiental del proyecto "Resort Venecia Marina and Yacht Club" de Corporación Venecia, S.A. de C. V. en el estero de Jaltepeque. Incluir las copias de la consulta pública y resultados de la misma. También copias de la evaluación ambiental del proyecto, programa de manejo ambiental y fianza otorgadas.
- 16) Permiso ambiental entregado al proyecto "Resort Venecia Marina and Yacht Club" de Corporación Venecia, S.A. de C. V. en el estero de Jaltepeque
- 17) Solicito todas las resoluciones del MARN para el proyecto "Resort Venecia Marina and Yacht Club" de Corporación Venecia, S.A. de C. V. en el estero de Jaltepeque

...1/2...

- 18) Copia íntegra del estudio de impacto ambiental de "Hotel Bahía del Sol" en el estero de Jaltepeque. incluir las copias de los anuncios publicados si se hizo consulta pública y resultados de la misma. También copia de las TDR de la evaluación ambiental, programa de manejo ambiental y fianzas dadas
- 19) Requero Copia del permiso ambiental del proyecto "Hotel Bahía del Sol" en el estero de Jaltepeque
- 20) Solicito todas las resoluciones del MARN para "Hotel Bahía del Sol" en el estero de Jaltepeque

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, envió su respuesta y esta dependencia resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ver respuesta detallada en documento adjunto (5 Págs.), que incluye la entrega de varios archivos, pero debido a que son varios y muy grandes, le compartimos enlace para que usuario pueda descargarlos.

<https://we.tl/t-bixgFVw2xY>

NOTA: Si tuviera problemas para descargarlos documentos, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en días y horas hábiles y traer una memoria USB para grabarlos.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

...2/2...